

ACUERDO NÚMERO 07-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

COD	PARTIDO	VOTACION
33	CABAL	844
34	PARTIDO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	668
36	VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE	597
17	VISION CON VALORES	308
35	VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD	297
41	VALOR UNIONISTA	275
32	PARTIDO AZUL	150
12	MI FAMILIA	127
15	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA	123
18	VICTORIA	17
23	TODOS	16

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de San Bartolomé Milpas Altas del departamento de Sacatepéquez.

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano RUBEN ERNESTO AXPUC VELASQUEZ, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos CARLOS HUMBERTO BAXAC MARTINEZ y JOSE JOAQUIN AXPUC VELASQUEZ respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano MANUEL DE JESUS MENDOZA VELASQUEZ. Cuya planilla obtuvo 844 votos válidos y fue postulada por: CABAL.

**ARTÍCULO 3o.** Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JOSE AUGUSTO VELASQUEZ CHACON  
Postulado por: CABAL.

CONCEJAL SEGUNDO: JOSE LUIS JUAREZ  
Postulado por: CABAL.

CONCEJAL TERCERO: DAVID ANDRES MARTINEZ CANO  
Postulado por: PARTIDO DE INTEGRACION NACIONAL

CONCEJAL CUARTO: JULIO FRANCISCO DE PAZ VELASQUEZ  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: AURA LILIANA VELASQUEZ HERNANDEZ  
Postulado por: CABAL.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: JOHNY MISRAHY RETANA CHIROY  
Postulado por: PARTIDO DE INTEGRACION NACIONAL.

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL** de Sacatepéquez, en la ciudad de La Antigua Guatemala, el día veinte de julio de dos mil veintitrés.

**COMUNÍQUESE:**

  
MSc. María del Carmen García Oseida  
Presidente

  
Lic. Mario Federico Hernández Romero  
Secretario

  
Lic. Jorge Héctor Adrián López Hernández  
Vocal

